

te ques ffecho en mexico en dicho dia mes y año dichos.—Simon guerra. escriuano.

Y al margen Rubricado según paresce de su señoria dize no a lugar y la ciudad guarde la forma de la ordenança y su señoria nonbrara persona que Vseste officio en el ynterin que la ciudad cumpliere en quanto a esto con la ordenança.—mexico quinze de henero de seyscientos y tres.—dixo que con forme a la costumbre questa ciudad tiene de Consultar a su señoria Regidor para obrero mayor del agua y a el auto de la Real audiencia Consulta dos y tres personas lo mas Para el dicho officio como consta del dicho auto y consultas que a su señoria se an hecho el año passado y las demas en cuya Conformidad este presente año a consultado las tres personas Referidas en el auto de suso yncorporado y para que a su señoria Conste de las dichas consultas y que la ciudad lo que este presente año a hecho a sido en Conformidad de las que suele hacer el señor gaspar de baldes procurador mayor las lleue a su señoria de las quales yo el presente escriuano saque Vn tanto y del auto de la Real audiencia para que su señoria se sirua de hacer merced a esta ciudad de mandar auer por consultados a las tres personas propuestas y adbertid de lo que su señoria fuere seruido que conbenga para que de las dichas tres personas la ciudad nonbre vna.

Este dia mando la ciudad que se de el billete questa mandado dar para el biernes passado de los bienes de la ciudad.

El doctor Monforte.—Gaspar de Valdes.—Pedro nuñes de Prado y Cordoua.—Ante my. Simon guerra escriuano.

En La ciudad de mexico a veynte y quatro de henero de mill y seyscientos y tres años.

Se juntaron en la Sala del Cabildo el Doctor monforte Corregidor desta ciudad Jeronymo lopez alonso gomes de serbantes gaspar de baldes baltassar de herrera don francisco de trejo carbajal francisco Rodriguez de gueuara don Luys felipe de Castilla. don francisco de torres santaren Regidores.

Entro Juan de arguello y certifico auer llamado a Cabildo a todos los Regidores Con el villete siguiente.—Vuestra señoria se junte a Cabildo mañana biernes a las ocho oras de la mañana para uer los pleitos desta ciudad y para uer y tratar sobre cosas conçernyentes a esta ciudad y sus bienes y Concluyr sobre ello lo que conbenga y Para nonbrar ynterprete del audiencia ordinaria y Para ber el salario que tiene el scriuano mayor del Cabildo.—el doctor monforte.

Este dia se vido vna peticion de xripstobal Caruallo del tenor siguiente.

Xripstoual Caruallo vesino desta ciudad digo que en mi se Remato la cañeria del agua que a de benir dende nuestra señora de monseRate por la calle derecha a dar a sant agustin y a el acequia prencipal que va a la plaza digo que yo Edado las fianças abonadas y contiosas y en toda la cantidad de la obra y Remate della por que el tiempo Es corto y se ba passando. a Vuestra Señoria suplico mande se de librança del primer tercio para que yo acuda a pagar los materiales que se an menester para hacer la dicha obra que en ello Resebire bien y merced con justicia que pido.

Otro si digo que no se entienda tener yo obligacion de que Corra el tiempo desde el dia que se me diere el primer tercio porque asta entonces no se enpieça la dicha obra y pido justicia.—xripstobal Caruallo.

É Visto por la ciudad pregunto si estan obligados los fiadores conforme a lo ordenado por la ciudad y hechas las escrituras E yo el presente scriuano doy ffee que estan hechas y metidas en el archivo de la ciudad por el orden questa mandado atento a lo qual la ciudad mando que se le de librança a el dicho xripstobal Carvayo del primer tercio de los siete mill y ochocientos pesos de la Cañeria Conforme al Remate trayendo billete de su señoria y el tiempo de los seys meses corra del dia que se le entregue el dinero desta

Idea.

Villete.

xripstoual Caruallo. Ido que se le libre el primer tercio de la obra de la cañeria.

que se le libre y que se le Corra los seys meses desde el dia que se entregue el dinero.

primera paga y la librança sea de para la caja de la sissa.

Este dia se bido vna peticion de diego lopes de nabas del tenor siguiente.

Diego Lopez de las nauas en quien se Remataron las puentes de Amaya y san Joan para auerse de hacer digo que por falta de dineros no Comyengo y pues tengo dadas fianças a contento de Vuestra señoria Conforme a las condiciones. a Vuestra señoria suplico se me mande dar librança de quinientos pesos que son diez y seys pesos y tomines mas del tercio. y en ello Rese- uirve merced.—diego lopez de las nabas.

E visto por la ciudad mando que yo el presente scriuano diga si afiango E yo el presente scriuano doy ffee questa obligado por su fiador Juan moreno mercader y la escritura En el archibo desta ciudad por el orden questa mandado atento a lo qual mando la ciudad que se le libre el primer tercio Conforme a la condigion del Remate en el mayordomo de la ciudad para que lo de e pague del dinero de obras publicas y Puentes.

Este dia se vido una peticion de antonyo de Rueda procurador del numero del tenor siguiente.

Antonyo de Rueda vesino desta ciudad y procurador del numero della digo que Vuestra señoria me hizo merced del dicho officio de tal procurador y por que yo estoy de partida para fuera desta ciudad y no puedo acudir al vsso y exercigie del dicho officio por lo qual hago dexacion y hacer del lo que fuere su voluntad y pido justicia.—Antonyo de Rueda.

Que se a por admytida la dicha dexacion que haze y se de billete para el primer dia.

Que se libre a lope de artiaga lo que se le deue asta fin del año de seyscientos y dos conforme al paresser del señor procurador mayor francisco escudero.

Este dia se nieron dos peticiones con dos de Cretos y pareseres de los señores don francisco de trejo y don francisco de torres santaren.

Juan martines mercader Vesino desta ciudad digo que yo soy casado con muger E hijos y para los poder sustentar querria poner algunas menudencias y mercaderias En Vn caJon que Este ensima del pretil de la puente que Entra en la calle de san agustin de la plaza a la mano derecha con Vna bara de suelo delante y tres de largo por lo qual no se yn pide El paso de ninguna manera atento a lo qual.—a Vuestra señoria Pido y suplico se me haga la

dicha merced para el dicho Efecto.—Juan martinez.

En La ciudad de mexico en el cabildo de seys de diziembre de mill E seyscientos y dos años que los señores don francisco de trejo y don francisco de torres sin perJuyzio del tramite de la puente y por adorno del dicho passo Estara bien El del dicho sitio dos baras no saliendo afuera del mas de vna bara en sombra como En mesa con que sirba a esta ciudad y sus propios con veinte E cinco pesos cada año los quales se Entienda que la dicha merced sea por dos años y la renta sea en los dichos dos años cinquenta pesos y estos veynte E cinco de la tienda por vn sitio en la dicha ladera y estribo que con esta acrecienta. Vuestra señoria sus propios y rrentas y pasados los dos años pueda Vuestra señoria rrematar la dicha Renta saCandolo en almoneda con los demas propios desta ciudad.—don francisco de trejo. don francisco de torres.

Juan de castro vesino desta ciudad digo que para me poder sustentar querria bender algunas menudencias y cosas de china para lo qual tengo ne- gesidad que Vuestra señoria me haga merced de Vn sitio encima del pretil de la puerta que Entra de la calle de san agustin a la plaza a la mano derecha como entramos de la dicha plaza.—a Vuestra señoria pido y suplico mande se me haga merced para El dicho Efecto en que Resebire bien y merced de Vuestra señoria.—Juan de castro.

En la ciudad de mexico en el caVildo de seis de diziembre de mill E seiscientos y dos años. que los señores don francisco de trejo y don francisco de torres santaren Regidores lo bean y den pareger a esta ciudad.—Simon guerra escriuano. Damos de pareger lo que en la que pide Juan martinez.—don francisco de trejo.—y En lo que pide alonso palomo.—don francisco de trejo.

Y luego El señor don francisco de trejo caruajal pidio al señor Corregidor y a la ciudad mande se de billete para el primer dia para uer estas peticiones y pareseres de suso.—y la ciudad mando se de billete para el lunes primero.

Este dia se vido un pareser y peticion del doctor santiago del Riego sobre la paxa de agua que pide ques del tenor siguiente.

El doctor santiago del Riego oydor de la Real audiencia que por mando de su magestad Recide en esta nueva españa digo que Como a vuestra señoria es notorio yo E rrEdificado una

Diego lopez de las nauas pide el primer tercio del Remate de las puentes.

Que se le libre el primer tercio.

Hace dexacion antonyo de Rueda del officio de procurador.

Villete.

Que se libre a lope de artiaga.

Peticion de jo n martin y otros sobre lo: gillos de la puente.

petidom.

Villete.

Pedimento del señor doctor Riego.

cassas en esta ciudad y para el sustento de my familia tengo nesidad de meter en ella el agua.—a Vuestra señoría pido E suplico mande se me haga merced la que suele y acostumbra Vuestra señoría hacer a los Vecinos que tienen cassas principales en esta ciudad que en esto Resibire bien y merced y para ello etcetera.—*El doctor santiago del rriego.*

En La ciudad de mexico En el Cabildo de treze de henero de mill E seyscientos y tres años.—que El señor don francisco de torres santaren obrero mayor del agua bea lo contenido en esta peticion y de pareger a esta ciudad sobre todo.—*Simon guerra.* escrivano.

Agua Paja.

Que en cumplimiento de lo que Vuestra señoría me manda en este decreto digo que yo E Visto y Con cuidado ynformandome de la parte y de que cañeria se podra dar agua para las casas del señor doctor santiago del Riego prencipales de su morada y siendo Vuestra señoría servido se le podra hacer la merced que pide del Ramal de la calle de tacuba que va hacia el monasterio de santa ynes y del darle la parte de agua que Vuestra señoría fuere servido y este es mi parecer y lo firmo de mi nombre hoy Veynte y quatro de henero de seyscientos y tres años. *Don francisco de torres santaren.*

Merced de Una paja de agua para las casas del Señor doctor Riego.

E vista por la ciudad mando que se le haga merced al doctor santiago del Riego de vna paja de agua conforme al pareser de suso ynCorporado con que haga la fiança que se acostumbra y guarde la ordenança.

Que se Repara la harina fdel posto a 6 pesos 4 tomines Carga.

Este dia se vido La vicita que se hizo por el señor francisco Rodriguez de guevara de la arina del pocito que traxo el cabildo de oy y vista por la ciudad y el tanto del lasto que le tiene ordeno la ciudad que Por agora asta que otra cossa se prouea que la arina questa agora entroxada el señor francisco Rodriguez de guevara como admynstrador ques de las dichas arinas y Repartimiento se aga ante el escrivano de Cavildo por la orden que se suele y lo que prosediere della se balla metiendo en la caja de tres llaves conforme a la ordenança del pocito.

Villete.

Que se de villete el mesmo que estaba dado.

Villete.

Que se de villete para que la ciudad se junte el domingo en la tarde y lunes por la mañana para las onras de guillen brondate cabo de año en su cassa.

*El doctor Monforte*—ante my *Simon guerra* escrivano.

En La ciudad de mexico a treynta y vno de henero de mill y seyscientos y tres años.

Se juntaron a Cabildo el doctor monforte Corregidor desta ciudad Jeronimo lopez alonso gomes de cerbantes gaspar de valdes baltasar de herrera guillen pero nufes de prado don luys felipe de Castilla don francisco de torres santaren. Que se libre a la fabrica de la santa yglesia los mill pesos de la pincion del portal por la orden y forma que se suele y a librado otras vesses.

Que se libre a la fabrica de catredales mill pesos.

Este dia entro Juan de arguello y certifico aver llamado a Cauildo con el villete siguiente.—Vuestra señoría se junte a Cauildo mañana biernes postero de henero para ber los pleytos e memorial dellos y para ver las preminencias desta ciudad y nonbrar ynterprete de la audiencia ordinaria.—*el doctor monforte.*

Pfo.

Esté dia de Conformidad nombro la ciudad por ynterprete del audiencia ordinaria desta ciudad y diputacion ordinaria a martyn de albear segun el año passado y Con el mismo salario Con que lo confirme el señor visorrey como el año passado ante todas cosas por este dicho año de seyscientos y tres.

Nonbramiento de InterPrete en ma tin de albear.

Este dia se vido vna peticion de sedeño y pareser del señor baltassar de herrera y bista por la ciudad mando que se libre Conforme al pareser.

a sedeño.

Asi mysmo se vido la de francisco myllan y pareser dado por el señor obrero mayor y mando se le libre.

a millan.

Este dia acordo la ciudad que se suplique a su señoría del señor Visorrey mande que se den yndios a esta ciudad para las obras de ella espejialmente oficiales tesosonques del pueblo de cuyoacan para empedrar las calles que son los que mejor saben acer esto.—Y asi mismo señalen yndios para las obras públicas de la ciudad atento que estan muchas puentes y Calssadas de manera que en lloviendo dos aguaseros no se podran passar ni llegar de agua los Egidos como su señoría lo a visto los dias de san ypolito que esta la calzada que no se puede passar y es la que menos daño tiene y la ciudad no es poderossa para hacer obra ninguna por no tener yndios y se sigue grandisimo daño de no tener gente que lo haga Por que las puentes y otras obras que ay obliga a la ciudad a traellas en pregon y Rematallas de suerte

Que se pidan yndios pones y tesosonques de cuyoacan para las obras de la ciudad a su señoría.

que aunque se ben que son esesivos los pregios que ponen para lo que ello a de costár visto que no puede hager otra cossa por no tener gente para ello.

Que se pidan a su señoría guarde las Preminencias a esta ciudad.

Que se trate Con su señoría del señor Visorrey que se guarden a esta ciudad sus preminencias y esto se asiente en el libro de los acuerdos questa ciudad tiene Con su señoría del señor Vissorrey.

Los pleytos que a de seguir el señor gaspar de baldes.

Este dia mando La ciudad quel señor gaspar de baldes procurador mayor siga los pleytos que estan apuntados que son que la ciudad trata con el señor Corregidor sobre que los alCaldes hordinarios conoscan de las caussas de los yndios como el.—el de bernardino destrada sobre el desaguadero del Egido.—el de las mesillas que estan en la plaça.—el pleyto con el alguacil mayor y Regidor de la puebla sobre tener aciento con esta ciudad.—el de los pasteleros sobre que guarden la postura.—el pleyto Con el Corregidor y diputados en Raçon de las visitas y fulminar las caussas y el pleyto con el Corregidor de esta ciudad sobre que no le aya en esta ciudad, y el señor don francisco de torres le de los papeles al señor procurador mayor.

Diose esta memoria al señor de o baldes de Prado y Cordona.

Quel señor procurador mayor de orden que se cobre de los bienes de guillen brondate lo que deve del portal Conforme a la quenta que hizo el doctor Eugenio de salazar la qual escriptura y quenta esta en poder del señor doctor quessada entre los papeles que le dexo el dicho señor eugenio de salazar.

Idem.

Iten asi mysmo de orden de que se cobre de los dichos bienes de guillen brondate los tres mill y seyscientos pesos que declaro el dicho deuera francisco hidalgo a esta ciudad estan los papeles tambien en poder del señor doctor quessada.

Idem.

Iten que de orden que se cobren de los fiadores de francisco hidalgo los plagos que estan cumplidos en la espera que se le hizo la escriptura de lo qual estan en poder del dicho señor doctor quessada y de todo esto se le de asymismo al dicho procurador mayor para que los siga y si otros obiese de seguir lo haga con orden de la ciudad y no de otra manera y el orden que a de tener en estas partidas de arriba es cobrar los papeles y entregallos al mayorodomo que dicen los tiene el señor doctor quessada.

Y el pleyto de la ciudad oon el Corregidor y diputados sobre fulminar las caussas este esta cometido al señor don francisco de torres santaren el qual lo

a de seguir como esta ordenado y no el señor procurador mayor.

Villete.

Que se de Villete para nonbrar persona en lugar de martin sanchez para guarda del agua que viene de santa ffee.

Villete.

Que se de billete para que el primer dia de Cabildo se junte la ciudad para tratar del Remedio de los carretones de la limpieça de la ciudad y se traya para ello el Remate y Papeles que ay en Raçon desto sin que falte ninguno dellos.

Villete.

Que se de billete para el primer dia de Cabildo para ber los libros que Conbendra que tenga esta ciudad y ponyendo cada cossa en su lugar para que sobre qualquier cossa que se trate se halle sin dilacion y se le ordene al escriuano mayor de Cabildo lo que en esto a de guardar.

a los yndios guardas del agua.

Este dia se uido la peticion de los yndios guardas del agua y pareser de don francisco de torres obrero mayor y mando la ciudad que se les libre conforme al pareser que acostumbra el salario del año passado.

a sedeño.

Este dia mando la ciudad que se libre a baltassar cedeño el segundo tercio conforme al pareser de baltassar de herrera guillen en la forma que se suele el del año de seyscientos y dos.

baltazar de cerbantes.

Este dia mando la ciudad que se libre a baltazar de serbantes veedor de los Egidos Conforme al pareser de don francisco de torres el salario del año passado ffecha la quenta.

Remedios a felipe de la fuente.

Este dia mando la ciudad que se libre a felipe de la fuente capellan de nuestra señora de los Remedios el salario del año passado de seyscientos y dos Conforme al pareser de luys maldonado.

martin dias.

Este dia mando la ciudad que se libre a martin dias guarda del Alameda lo que se le deve ffecha la quenta conforme al pareser de baltassar de herrera.

francisco alfontes.

Este dia mando la ciudad que se libre E pague a francisco de sifuentes alCayde del alhondida el salario del año passado Conforme al pareser del señor gaspar de baldes.

antonio de Contreras.

Este dia se mando la ciudad que se libre antonio de Contreras el salario del año passado descriuano de lalfondiga conforme al pareser del señor gaspar de valdes.

a bustamante.

Este dia se mando por mexico que se libre y pague a augustin de bustamante el ultimo tercio del año passado de fiel de la rromana conforme al pareser del señor baltassar de herrera.

nabarro.

Este dia mando la ciudad que se libre a Juan nabarro Repesso de santa

Catalina conforme al paresser del señor baltassar de herrera.

El doctor Monforte.—ante my.—Simon guerra. escriuano.

En La ciudad de mexico

a primero dia del mes de hebrero de mill y seyscientos y tres años

Ante my scriuano se juntaron a Cabildo el doctor monforte Corregidor desta ciudad gaspar de baldes baltassar de herrera pero nuñes de prado don francisco de torres santaren luys maldonado Regidores.—entro el señor francisco Rodrigues de guebara.

Entro Juan de arguello y certifico auer llamado a Cabildo con el billete que se le dio a todos los Caballeros Regidores.—Vuestra señoria se junto a Cabildo sabado por la mañana a las nueve oras para tratar sobre la comision que su señoria del señor visorrey a dado al doctor luys lopes de asoca alCalde de Corte para cossas de ordenangas desta ciudad.—el doctor monforte.

Este dia la ciudad abiendo visto como se llamo la ciudad en birtud del billete de suso acordo quel señor gaspar de baldes procurador mayor desta ciudad acuda al señor visorrey y de parte della le suplique se sirua hacer la merced de mandar suspender la Comision que su señoria a mandado dar al doctor luys lopez de asoca para bigitar las tabernas fuera de traga atento las Raçones que para ello se Representaron a su señoria en el adiençia que con su señoria se hisso ayer ultimo de henero y atento a que no ay traga hecha y acerca dello alegue todo lo que Convenga y si fuere menester consejo de letrado lo tome.

Este dia se nonbraron por diputados de la fiel executoria al señor pero nuñes de Prado y francisco Rodrigues de guebara—y de la carneseria al señor don francisco de torres—y del alhondiga al señor baltassar de herrera—y de la cassa de la moneda don luys felipe.

foe.

Fielos executoria.

rec.

El doctor Monforte.—ante my. Simon guerra. escriuano.

En La ciudad de mexico

a siete de hebrero de mill y seyscientos y tres años.

se juntaron a Cabildo el doctor monforte corregidor desta ciudad gaspar de baldes baltassar de herrera pero nuñez de prado don francisco de trejo carbajal don luys felipe Castilla Regidores.

Entro Juan de arguello portero y certifico auer llamado a Cavildo con el villete que se le dio ques del thenor siguiente con el qual gertifico auerlos llamado y quel señor alonso gomes esta malo.

Vuestra señoria se junto a Cauildo mañana biernes a las ocho oras de la mañana para nombrar persona por guarda del agua attento ques muerto martin sanchez y para nombrar procurador del numero en lugar de antonyo de Rueda y para ver los libros que Conbiene que tenga esta ciudad y en Ragon desto se haga y ordene que conbenga y ordene al escribano mayor del cabildo.—El doctor monforte.

Entraron los señores francisco Rodriguez de guevara y don francisco de torres santaren Regidores.

Este dia se trato de nonbrar persona para guarda del agua que viene de santa ffee en lugar de martin sanches que es muerto y se boto en la forma siguiente.

Y luego toda la ciudad de Conformidad nonbro a sebastian de almeida por tal guarda del agua en la misma forma y con el mesmo salario y gravamenes puestos en los nonbramientos fechos en martyn sanchez guarda del agua con el Requisito del Primer nonbramiento biendo en el si es necesario que el señor bisorrey confirme y siendolo se haga y si no no.

Este dia se nonbro por procurador del numero desta ciudad a francisco Rodriguez de alarcon en lugar de antonyo de Rueda y Con que se examine y Por el tiempo de la boluntad de la

Nonbramiento de guarda del agua de santa ffee en sebastian de almeida.

Procurador del numero francisco Rodriguez de alarcon.

ciudad y Con las demas condiciones que acostumbra.

Este dia ordeno la ciudad que los jueves desta quaresma se haga el Cabildo ordinario en lugar de los bienes por los sermones.

Que al señor gaspar de baldes se comete el ver los libros que son menester para este Cauildo y ordene al escrivano mayor del el orden que a de tener en ellos y se trayga a esta ciudad.

Este dia se bido vna peticion de juan Rodriguez de figueroa alguacil mayor de Corte del tenor siguiente. Con cierto paresser Juan rrodriguez de figueroa alguacil mayor desta corte suplica a Vuestra señoria le haga merced que del Ramal de la calle de tacuba mas cercano a su casa le de vna paja de agua que a su costa la quiere meter en su casa por Enfrente de las casas de francisco de Villerias en lo qual Resebira merced.—Juan Rodriguez de figueroa.

En la ciudad de mexico en el Cauildo de treze de henero de mill E seysciento e tres años.—Que El señor E don francisco de torres santaren obrero mayor del agua bea esto y bien ynformado de todo de Razon a esta ciudad con su parecer.—Simon Guerra.

En cumplimento de lo que Vuestra señoria me manda ynforme y de mi parecer cerca de lo que Juan Rodrigues de figueroa alguazil mayor de corte pide se le haga merced para las casas prencipales de su morada de alguna parte de agua digo que siendo Vuestra señoria servido se le mande hacer merced del Ramal que ba por la calle de tacuba y Este es mi parecer y firmelo oy veynte E quatro de henero de seyscientos y tres años y ansi mesmo que se sierre la data antigua que las dichas casas tienen en la calle de san francisco del Ramal della para que quede El agua que se le daua vuelta al dicho Ramal.—don francisco de torres santaren.

E Vista por la ciudad dixo que le hacia e hizo merced de la dicha paxa de agua para sus casas conforme al paresser del obrero mayor y con el Cargo y obligacion que se ase a los demas vesinos.

Este dia se nido un memorial y Propusicion que trajo al Cabildo el señor don francisco de torres Santaren del tenor siguiente.

Este dia don francisco de Santaren Regidor y obrero mayor de la sisa dio Aviso a esta ciudad y propuso en este caVildo que siendo Avisado de los alguaciles yndios de santa ffee guardas

que son de aquellos ojos de agua que alli nagen y beue toda esta ciudad sobre cuyo nacimiento esta fundado Vn paredon acuaducto con dos arcos de argamaça por donde pasa El agua que El nacimiento enbia a esta ciudad por Engima En Vna canal grande que En el se haze Resgibe y bierte a Vna barranca todas las aguas lubias que correndo los cerros y montes que Engima tienen Los dichos ojos El qual se hizo porque en El nacimiento del agua no cayesen Las dichas aguas Lubias y dañasen La questa ciudad beue y porque el dicho paredon Es mui antiguo y de malas mesclas y esta caydo las tres partes del y para caerse La mas prencipal ques La que esta sobre los dichos y nacimiento del agua de manera que si se cayese gegaria totalmente toda El agua questa ciudad beue y por muchos dias no se podria Reparar y Remediar sin gastar muchos dineros trauaJo y tiempo y porque no podia deJar de caerse con las primeras aguas de que esta abierto y las lubias se Rebolueran con la que esta ciudad beue.—Y por que todo lo que esta dicho E Visto y bisitado dos bezes hecho medir y tragar El Remedio que En esto se puede hazer ay neçesidad forçosa que Vuestra señoria mande con toda brevedad questo se rrepare haziendo Otro nuevo paredon y aquaducto de meJor mescla y mas bien obrada quitando el antiguo antes que se cayga El qual se a de hazer en la forma siguiente.

Primeramente se a de ahondar Veynte baras de gerro sin poner la mescla quatro baras En hondo por donde mas.

Yten se an de hazer desde el dicho fondo nobenta y cinco baras de El dicho paredon y aquaducto de argamaça hasta llegar a desaguar a la barranca de alto y maçiso bara y quarta y de hueco de canal tres quartas de manera que En todo tenga dos baras de altura y fondo.

A de abrir La canal Vna bara de ancho quedando Los pretiles de media bara con que biené a quedar haziendo El hueco de la canal las mismas dos baras de anchura que de altura.

A Vuestra Señoria suplica se sirua de mandar poner En Execucion La dicha obra y Remedio tan ynportante antes que Vengan las agnas y a mi se me de testimonio deste aViso y proposicion.—don francisco de torres santaren.

El señor gaspar de baldes dixo que esta es obra de mucha Consideracion y Conbiene con toda breuedad se bea y porque las personas que desto saben

Cabildo jueues.

Comision al señor gaspar de baldes para que provea los libros que son menester en este Cabildo.

Paroer.

Propone don francisco de torres santaren sobre el agua de santa ffee.

botos sobre ello

son xristobal Caruallo que a mas de quarenta años ques alariffec desta ciudad y se tiene muy gran notigia de lo mucho que saue conbiene que el dicho xristobal Caruallo lo balla a ver y ansy mysmo francisco millan que aunque en Ragon de las aguas tiene poco curso por no auer sido maestro de aguas ni entendellas para lo ques la manifiatura de los paredones conbendra que baya si se obieren de hager y que como cossa tan ynportante conbiene que con ellos lo bayan a ber el señor baltassar de herrera guillen obrero mayor de propios y el señor pedro nuñez de prado y don francisco de torres Santaren y el señor gaspar de valdes y bisto y entendido lo ques el dicho xristoval Caruallo de su passeres en forma en lo que toca a el agua y el dicho francisco millan en lo que toca a la manposteria y los Caualleros Regidores que an de yr lo vean y se enteren y entienda para mas copiosamente dar notigia o esta ciudad y ella provea lo que Convenga.

El señor baltassar de herrera el boto del señor gaspar de baldes.

El señor don francisco de trejo el boto del Señor gaspar de valdes sea con brevedad.

El señor pero nuñez de prado el mysmo boto.

El señor francisco Rodrigues de guenara el mesmo boto y sea luego.

El señor don luys felipe de Castilla el mysmo boto del señor gaspar de baldes.

El señor don francisco de torres de santaren el boto del señor gaspar de baldes con que Xriptobal Caruallo atento que la obra no es de agua ni de agua saue e ni entiende que xrpstobal Caruallo saue cossa buena ny mala ni la entiende y que en su lugar francisco myllan alonso hernandez maestro examinado de agua y de Canteria y alonso del arco compañero suyo y del mysmo officio.

Que se baya a ver por comision.

El señor Corregidor que se conforma Con la mayor parte ques el boto del señor gaspar de baldes.

don francisco pide testimonio. que se le de

Y luego el señor don francisco de torres pidio se le de por testimonio esta propusicion.—La ciudad mando que se le de con todo lo botado y no lo vno sin lo otro.

Salieron del Cabildo el Señor baltassar de herrera y el señor don francisco de torres.

Este dia francisco Rodriguez de guenara Regidor y admynstrador de las arinas del posito dixo que a muchos dias questa ciudad tiene ordenado que se tome la quenta a diego morillo ma-

yordomo que fue del dicho posito del dinero que fue a su cargo y aunque se le notifico a su albacea no acude a ello diciendo que se le aga el cargo para lo qual es nessesario tocar vn testimonio del libro de la sissa y vna librança questa en la caja y por que en esto corre riesgo de la dilacion suplica a esta ciudad y al señor Corregidor se sirua mandar que oy v mañana se junten las llaves y se abra la dicha caja para sacar el dicho testimonio Para acer la dicha quenta.

Este dia mando la ciudad que se junten para mañana a las dies las llaves de la dicha caja y se citen a las personas que las tienen.

Este dia mando la ciudad que se libre a jusepe de celi Procurador de la Real audiencia los cinquenta pesos de oro comun que pide y a de auer de su salario del año passado de seysçientos y dos los quales se le an de librar de los dugientos pesos de minas que se le señalan y an de dar a francisco escudero de figueroa procurador mayor que fuel dicho año con que ante todas cosas de fança depositaria de no auellos cobrado otra bes ny parte dellos y de que les Pertenesen y los a de auer o dadole para en quenta algo y se adbierta para descontallo del dicho procurador.

Que se le libre al dicho antonyo Ruys beltran Conforme al paresser y en lo demas pida su justicia Contra quien biere que le Conbiene.

*El doctor Monforte.*—Ante my. *Simon Guerra.* escriuano.

*En La ciudad de mexico*

*a quinse de hebrero de mill y seysçientos y tres años.*

se juntaron a Cabildo el doctor monforte corregidor de mexico geronimo lopez alonso gomes de seruantes baltassar de herrera guillen don francisco de trejo Caruajal y francisco Rodriguez de guenara y se rreciuieron unas ciertas de alonso de Valdes de balladolid de onse y quinze de octubre y juntamente vn testimonio de como el dicho alonso de baldes entrego en el

que se junten las llaves de la caja de sisa.

Que se libre a jusepe de celi 50 pesos de su salario de lo que a de ver el señor francisco escudero de figueroa procurador mayor.

que se libre antonyo Ruys beltran.

Real consejo sus poderes e rrecaudos todo lo qual queda en poder del presente escriuano.

*El doctor Monforte.*

*En La ciudad de mexico*

*a veynte dias del mes de hebrero de mill y seysçientos y tres años.*

se juntaron a Cabildo el doctor monforte Corregidor desta ciudad jeronymo lopez gaspar de baldes baltassar de herrera guillen pedro nuñez de prado Regidores.—Entro el señor don luys phelipe.

Comision al señor procurador mayor para que se busquen los papeles del Egidio de ystapalapa.

Este dia ordeno la ciudad quel señor gaspar de baldes procurador mayor desta ciudad haga diligencia en procurar de saber en que poder estan los papeles y diligencias en que guillen brondate Regidor desta ciudad higo por mandamiento del señor Visorrey en rraçon de los bienes questa ciudad pretende para Egidios en terminos del pueblo de ystapalapa y Culloacan y otros y los saque de poder de quien estubieren y bea el estado En que estan y prosiga en el negocio lo que Conbinyere hacerse asta que esta ciudad Consiga lo que pretende y de lo que fuere haciendo de Ragon a esta ciudad.

que se aga vna insya Para el pendon.

Este dia ordeno la ciudad que atento que la lança con que se saca el pendon esta quebrada se aga otra lo que haga el mayordomo a Costa de propios.

Comision al señor don luys felipe para que escriua al señor alonso de baldes lo del señ. r. licencia de ayala.

Este dia ordeno la ciudad quel señor don luys felipe de Castilla escriua al señor alonso de baldes en nombre desta ciudad que los Recaudos que llevo para que su magestad continue en su officio al licenciado ayala alcalde en esta corte o le promueba officio de oydor lo ponga en el Real Consejo y lo trate sin dejallo de la mano asta que por el dicho consejo se determine sin oyr a otra persona y que de las cartas a su magestad y al Consejo y lo solicite con mucho cuydado y en Ragon dello a esta ciudad cumpliendo siempre con las ynstruções questa ciudad le da.

Este dia abiendo Vistose por la ciudad lo pedido Por los frayles de san francisco questan en el monesterio de San Cosme con giertos paresçeres que son del tenor siguiente.

fray pedro de aguirre de la orden de San francisco de la provincia del santo ebangelio guardian del convento de nuestra señora de consolacion ques donde antigua y comun mente se nonbro san cosme digo que la dicha provincia admitia el gfitio y lugar en que al presente esta mas algunos Religiosos para en el edificar casa y conbento Recoleta donde los que desearen como muchos desean vida de mayor Recogimiento apartados de la administracion de los naturales vazasen con mas libre tiempo a solas las cosas del espiritu y con este yntento y con toda la priesa que conforme a nuestra probesa nos a sido y es pusible se a comensado y ba prosiguiendo la edificacion del dicho conbento para cuyo buen fundamento y que conforme al antiguo modo y estilo de la rrelision quedare el dicho conbento con la debida capagidad fue necesario estrecharnos en el gfitio de la guerta que teniamos aunque pequeña de donde se tomo la mejor y mayor parte y en ella se prosigue En la dicha obra y paresçe que quando el señor se a servido que se acabe que sera mediante su dibina gracia con mucha breuedad quedaremos con notable yncomodidad en lo tocante a la dicha guerta lo qual en las casas Recoletas es nessesario tener mayor espacio que en otros conventos Respecto de que para el exerçigio de los rreligiosos asi en lo tocante a las hermitas que En ella se edifican para los dias por cada vno dedicados para la vida contenplatiua como para la ocupacion corporal y obra de manos en la planta y cultivacion de algunos arboles y otras cosas en que los dichos Religiosos se han de ocupar siguiendo las pisadas de nuestros antiguos padres es cosa exçensialissima y porque en el lugar y gfitio en que estamos ay espacioCisimo campo en que sin perjuicio comun ni particular podemos para este efecto rresgebir merced.

Pedimento de los frayles de san francisco que estan en San Cosme.

a Vuestra señoria pido y suplico vmildemente se sirba congedernos del dicho campo la parte que paresçiere conbenir con atencion a que somos sus mas antiguos y ordinarios Capellanas y que el edificio que hazemos y conbento que edificamos es procurando de nuestra parte en lo que nos es pusible ayudar al lustre de esta ciudad y ocuparnos con continuos y mas libres exerçigios rreligiosos en supli-